

SUBVENCIONES del PROGRAMA ADELANTE DIGITALIZACIÓN

(Resolución de 28/12/2018, de la Dirección General de Empresas, Competitividad e Internacionalización, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del Programa Adelante Digitalización, DOCM de 16 de enero de 2019 Orden 164/2018 de 5 de Nov, DOCM Núm227 de 21 de Nov de 2018).

<p>OBJETO</p>	<p>Convocar para el ejercicio 2019, y dentro del Programa “Adelante Digitalización”, las siguientes líneas de subvención:</p> <p>a) Línea de apoyo a la modernización de las estrategias de comunicación y venta, y para el impulso a la actividad de comercio electrónico de las pymes. (Subvenciona la inversión en proyectos para impulsar el establecimiento de nuevos canales de venta de las pymes de Castilla la Mancha, para posicionarlas estratégicamente en el mercado online o mejorar su posicionamiento, mediante la creación o mejora de una tienda online para la venta de productos y servicios por internet, o para emprender un negocio digital). Los proyectos subvencionables <u>no pueden ser inferiores a 3.000 €</u> en esta línea.</p> <p>b) Línea de apoyo para la transformación digital de la industria manufacturera de Castilla-La Mancha. (Subvenciona la transformación digital de la industria regional mediante la incorporación de las Tecnologías de la Electrónica, la Información y las Comunicaciones (TEICs) en las pymes de carácter industrial manufacturero). Los proyectos subvencionables <u>no pueden ser inferiores a 20.000 €</u> en esta línea.</p>
<p>BENEFICIARIOS</p>	<p>➤ Pymes, incluidas las que se encuentren en constitución en el momento de presentar la solicitud. (Hay determinadas actividades excluidas que figuran en el Anexo I de las Bases Regulatoras)</p>
<p>REQUISITOS COMUNES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de sus obligaciones tributarias, y frente a la Seguridad Social. - Que el ejercicio de la actividad económica y las actuaciones e inversiones objeto de subvención se realicen dentro del territorio de Castilla-La Mancha. - No estar incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. - No estar incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre. - No estar sujetos a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión. - No tener la consideración de empresa en crisis. - No haber sido sancionados en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
<p>PROYECTOS Y GASTOS SUBVENCIONABLES</p>	<p>a) <u>línea de apoyo a la modernización de las estrategias de comunicación y venta, y para el impulso a la actividad de comercio electrónico de las pymes:</u></p> <p>Se subvencionan proyectos de comercio electrónico y de marketing digital (sujetos a los puntos 1 y 2 del art. 14 de las bases reguladoras).</p> <p>Gastos subvencionables:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Gastos de consultoría 2.-Gastos de desarrollo web 3.- Equipos para procesos de información y aplicaciones informáticas. (siempre que impliquen nuevas funcionalidades, sólo se subvenciona el software evolutivo y no el correctivo, ni los gastos asociados de mantenimiento). 4.- Gastos de inscripción de la empresa en el portal de comercio electrónico elegido.



	<p>El plazo de ejecución de los proyectos tendrá una duración máxima de 10 meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de concesión.</p> <p>b) <u>línea de apoyo para la transformación digital de la industria manufacturera</u> de Castilla La Mancha:</p> <p>Proyectos promovidos por pymes cuya actividad corresponda a industrias manufactureras incluidas en la sección C CNAE-09.</p> <p>Proyectos que tengan por finalidad la transformación digital de la industria de CLM mediante la incorporación de las Tecnologías de la Electrónica, la Información y las Comunicaciones (TEICs) en pymes de carácter industrial manufacturero.</p> <p>Gastos subvencionables:</p> <p>1.- Costes de consultoría, ingeniería y servicios equivalentes destinados a la implementación del proyecto.</p> <p>2.- Inversiones materiales (maquinaria, equipos, hardware y sistemas electrónicos) e inmateriales (licencias software, aplicaciones estándar y desarrollo de aplicaciones a medida). Sólo cuando impliquen nuevas funcionalidades y no la mera reposición de quipos y aplicaciones. Sólo si se trata de software evolutivo, no correctivo ni los gastos asociados al mantenimiento.</p> <p>El plazo de ejecución de los proyectos objeto de subvención tendrá una duración máxima de 12 meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de concesión.</p>
CUANTIA DE LA SUBVENCION	<p>a) <u>línea de apoyo a la modernización de las estrategias de comunicación y venta, y para el impulso a la actividad de comercio electrónico de las pymes:</u> Hasta un 70% (Con un máximo de subvención a conceder de 10.000 €)</p> <p>b) <u>línea de apoyo para la transformación digital de la industria manufacturera</u> de Castilla La Mancha: Hasta un 70% en costes de consultoría, ingeniería y servicios equivalentes Hasta un 45% en inversiones materiales e inmateriales cuando el beneficiario sea microempresa o pequeña empresa ó hasta un 35% cuando el beneficiario sea una mediana empresa. (Con un máximo de subvención a conceder de 100.000 €)</p>
PLAZO	El plazo máximo de presentación de solicitudes será del 17 de Enero de 2019 al 17 de Junio de 2019 . (5 meses desde la publicación de la convocatoria)
PRESENTACION DE SOLICITUDES	Las solicitudes se presentarán de forma telemática con firma electrónica , a través de los formularios indicados que se incluirán en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha https://www.jccm.es/ .

